



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

REF.: 630013110002201400438

Como quiera que, al examinarse el proceso de la referencia, se tiene que mediante sentencia Nro. 263 del 12 de diciembre de 2014, se declaró la interdicción sobre la señora VICTORIA GARCIA MOLANO o VICTORIA GARCÍA.

Con el objeto de revisarla conforme el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se procedió a consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES se obtuvo como resultado que el Estado de la persona identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.440.786 es “AFILIADO FALLECIDO”, con fecha de la novedad 21/08/2020 y reporte con fecha 19 de septiembre de 2023.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24440786
NOMBRES	VICTORIA
APELLIDOS	GARCIA MOLANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	21/08/2020	COTIZANTE

Teniendo en cuenta la información anterior y como se lee en la imagen, se tiene que la señora **Victoria García Molano** fue reportada como novedad que la afiliada falleció, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho, sin necesidad de adelantar la Revisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d006d2f741e6e4875946361db4f66b588ceed08fabbef2b61da87ef0aad0e115**
Documento generado en 23/10/2023 08:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>